Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-003-2026
Descripción del proceso LP-003-2026
De: VP GLOBAL LTDA
Usuario: JOSE ELIAS VILLAFAÑEZ JABBA
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido *(5/03/2026 1:31:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9118174
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACION VP GLOBAL LTDA

Anexos

Documento	Nombre del documento	
OBSERVACIONES GOBERNACION DEL MAGDALENA (1).pdf	OBSERVACIONES GOBERNACION DEL MAGDALENA (1).pdf	Detalle

Texto de mensaje

Santa Marta, 06 de marzo de 2026

Señores
GOBERNACION DEL MAGDALENA
Ciudad.

REF: LP-No. LP-003-2026 -– OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Respetados señores,

El suscrito JOSE ELIAS VILLAFAÑEZ JABBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.302.912 de Barranquilla, actuando en calidad de Representante Legal de la VP GLOBAL LTDA LTDA, identificada con NIT 802.020.036-1, por medio de la presente me permito formular las siguientes observaciones al pliego de condiciones del proceso de la referencia, publicado por la Entidad, en los siguientes términos:

1. **Licencia de funcionamiento:**

La Entidad establece dentro del pliego de condiciones que el proponente deberá aportar copia clara y legible de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, en la que conste la autorización de ejercer la Vigilancia armada en las modalidades móvil fija y medios tecnológicos y debe contar con domicilio principal en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H.

Frente a este requisito, solicitamos respetuosamente a la Entidad evaluar la posibilidad de aceptar sucursales en la ciudad, y/o empresas con cobertura nacional, sin exigir domicilio principal en la ciudad de Santa Marta, garantizando el principio de libre concurrencia, toda vez que solo cumplirían las empresas que tienen domicilio en esta ciudad y no habría pluralidad de oferentes.

2. **Certificado Red De Apoyo**.

Respetuosamente solicitamos a la entidad revisar el requisito relacionado con la **Presentación de Certificación de pertenencia a la red de apoyo**, toda vez que actualmente las autoridades competentes no están expidiendo dicho tipo de certificaciones a las empresas de vigilancia y seguridad privada, el cual puede ser consultado con la Policía nacional que desde el 2019 dejaron de expedir este tipo de certificación, lo que hoy en día solicitan en los procesos de contratación estatal es que se presente una certificación bajo gravedad de juramento por parte del Representante Legal donde manifieste que si se encuentra vinculado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional.

Solicitamos a la entidad, poder presentar una certificación firmada por el representante legal con copia de la última certificación emitida por la **Red de Apoyo.**

VIGILADO Supervigilancia R. 22967 de 07-03-2019

3. **Requisitos Habilitantes Financieros:**

Rentabilidad del patrimonio y Activo. Ítem 6.3.3

Respetuosamente solicitamos a la entidad revisar el requisito establecido en el pliego de condiciones, relacionado con el indicador de rentabilidad del patrimonio, exigiendo como requisito habilitante dentro del proceso de selección adelantado por la **GOBERNACION DEL MAGDALENA**.

Lo anterior teniendo en cuenta que este indicador, **no necesariamente refleja la capacidad financiera ni la solidez económica de los proponentes**, especialmente en empresas del sector de vigilancia y seguridad privada, donde los márgenes de utilidad suelen ser reducidos debido a la estructura de costos laborales y operativos.

Adicionalmente, es importante señalar que el indicador de rentabilidad del patrimonio **no constituye un factor determinante para medir la capacidad de ejecución del contrato,** ya que la idoneidad financiera de los oferentes se puede evaluar de manera suficiente mediante otros indicadores comúnmente utilizados en los procesos de contratación publica, tales como:

- Índice de liquidez
- Nivel de Endeudamiento
- Capital de trabajo

En este sentido, mantener la exigencia de un nivel especifico de rentabilidad del patrimonio y activo **podría restringir la pluralidad de oferentes,** limitando la participación de empresas que cuentan con la experiencia y capacidad operativa para ejecutar el contrato, pero que no cumplen exactamente con este indicador.

Solicitamos respetuosamente a la entidad modificar estos indicadores y tomar los que la supervigilancia ha caracterizado según su análisis entre las empresas de vigilancia, el cual puede ser verificado en el siguiente link:

https://www.supervigilancia.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=visorpdf&file=https%3A%2F%2Fwww.supervigilancia.gov.co%2Floader.php%3FlServicio%3DTools2%26lTipo%3Ddescargas%26lFuncion%3DexposeDocument%26idFile%3D51511%26tmp%3D6cd3a7834c76b6eac506223fc6beeddc%26urlDeleteFunction%3Dhttps%253A%252F%252Fwww.supervigilancia.gov.co%252Floader.php%253FlServicio%253DTools2%2526lTipo%253Ddescargas%2526lFuncion%253DdeleteTemporalFile%2526tmp%253D6cd3a7834c76b6eac506223fc6beeddc&pdf=1&tmp=6cd3a7834c76b6eac506223fc6beeddc&fileItem=51511

Con base lo anterior solicitamos a la Entidad modificar estos indicadores y se permita presentar así:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO MAYOR O IGUAL A:20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0.13

VIGILADO Supervigilancia R. 22967 de 07-03-2019

4. Factor Ponderable
COORDINADOR

COORDINADOR o su equivalente, se asignará máximo un puntaje de 15 puntos así:

NIVEL	PUNTUA
Profesional en ciencias militares, oficial retirado de las fuerzas militares acreditado con la cedula militar o diploma de ascenso, ser consultor en seguridad privada por un periodo mínimo de 14 años en total y más de 20 años de experiencia en el área de la seguridad, con vinculación mínima de 6 años en la compañía, acreditado con los pagos de seguridad social	15 PUNTO

Solicitamos a la Entidad modificar los requisitos de este coordinador, toda vez que es demasiado exigente y que solo lo puede cumplir el actual contratista que es el que ha ejecutado el contrato por lo menos los últimos cuatro (4) años y no permiten que haya una pluralidad de oferentes, a parte de exigir que tenga domicilio principal y demás requisitos como técnicos, financieros, jurídicos solo se podría presentar este contratista.

Por lo tanto, le solicitamos muy amablemente a la Entidad de que se permita la participación de empresas de vigilancia que estamos interesados en participar y no limitar este proceso al actual contratista.

Nuestra recomendación es que analicen cada una de las observaciones que se hacen y permitan la participación idónea y transparente de empresas del sector, si n limitar su participación.

_____

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: **VP GLOBAL LTDA**
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.): **802.020.036-1**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : **JOSE ELIAS VILLAFAÑEZ JABBA**

VIGILADO Supervigilancia R. 22967 de 07-03-2019